RESOLUCIÓN No. 1786
(13 de Septiembre 2017**)**

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 2171416

El RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Acuerdo 126 de diciembre de 2014 proferido por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño, acto administrativo a través del cual se instauro el Estatuto de Contratación de la Institución, en su artículo 3º establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas, tal como ocurrió en el presente caso, el cual además contó con la venia del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 17º de la disposición estatutaria precitada concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observa que: *"La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual"*.

Que el Proyecto denominado "Mejoramiento de la oferta forrajera, optimización de sistemas de alimentación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de la leche en

el trópico alto del departamento de Nariño” es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para la renovación de praderas en Nariño. Por ende existe la necesidad de adquirir equipos con destino al desarrollo de actividades de investigación en pro del proyecto.

Que en consecuencia, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 2171416 la cual tiene por objeto: “Adquirir equipos con destino al desarrollo de actividades de procesos agroindustriales en el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento de la oferta forrajera, optimización de sistemas de alimentación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de la leche en el trópico alto del departamento de Nariño”, convenio de cooperación No 1865-1 celebrado entre CORPOICA y la Universidad de Nariño derivado del Convenio 882-15 especial de cooperación de ciencia, tecnología e innovación suscrito entre el departamento de Nariño y CORPOICA.

Que para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MDA CTE. ($447.845.762). Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4139-1 expedido el 27 de Junio de 2017 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que conforme cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones con relación a las especificaciones técnicas de los bienes adquirir y la capacidad financiera, las cuales fueren dilucidadas y algunas acogidas por el comité técnico, como se evidencia en el informe de observaciones publicado el día 11 de Septiembre de 2017, por medio del cual se detalla y se determina la viabilidad de las observaciones incoadas por los interesados en participar en la presente convocatoria Pública en aras de garantizar el principio de libertad de concurrencia en el marco de una selección objetiva.

Que la Junta de Compras y Contratación en atención a la solicitud del equipo de contratación de la Universidad de Nariño con relación a la forma de acreditación de la capacidad financiera de los proponentes plurales manifiesta de forma unánime y concertada que los índices financieros para los proponentes plurales serán evaluados mediante la suma de la capacidad financiera de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Por lo tanto se acoge dicho criterio para el pliego definitivo de la presente convocatoria.

Que una vez aclaradas las observaciones planteadas. La Junta de Compras y Contratación y el Comité Técnico considera pertinente aperturar la Convocatoria Pública No. 2171416 el cual tiene por objeto: “Adquirir equipos con destino al desarrollo de actividades de procesos agroindustriales en el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento de la oferta forrajera, optimización de sistemas de alimentación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de la leche en el trópico alto del Departamento de Nariño”, convenio de cooperación No 1865-1 celebrado entre CORPOICA y la Universidad de Nariño derivado del Convenio 882-15 especial de cooperación de ciencia, tecnología e innovación suscrito entre el departamento de Nariño y CORPOICA. Bajo la modalidad de mediana cuantía según lo contemplado en el acuerdo 126 de 2014, **ARTÍCULO 20. “**Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.”

Que en virtud de lo anterior, la Junta de Compras y Contratación y el Comité Técnico Asesor, recomiendan al ordenador del gasto la publicación de los pliegos de

condiciones definitivos y demás de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 2171416

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Acoger la recomendación emanada del Comité Técnico Asesor y de la Junta de Compras y Contratación, y en consecuencia, ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de mediana Cuantía No. 2171416 la cual tiene por objeto: "Adquirir equipos con destino al desarrollo de actividades de procesos agroindustriales en el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de la oferta forrajera, optimización de sistemas de alimentación y aseguramiento de la calidad e inocuidad de la leche en el trópico alto del departamento de Nariño", convenio de cooperación No 1865-1 celebrado entre CORPOICA y la Universidad de Nariño derivado del Convenio 882-15 especial de cooperación de ciencia, tecnología e innovación suscrito entre el Departamento de Nariño y CORPOICA.".

ARTICULO 2º. Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria en referencia, de conformidad con la parte motiva contenida en el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º. La presente convocatoria se realizara de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria.

ARTICULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO 5º. Secretaría General, Oficina de Control Interno, Oficina de Compras y Contratación, Junta de Compras y Contratación y el Comité Técnico Asesor, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto a los trece (13) días del mes de Septiembre de 2017

JAIME HERNAN CABRERA
RECTOR (E)

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectò: Lisseth Toro Robles
Coordinadora de Compras y Contratación

Revisó: Diana Ordoñez

Asistente Jurídica Rectoría